

CUENTAS 2º TRIMESTRE 2015

ADMINISTRACIÓN LOCAL Operaciones no financieras. Contabilidad Nacional

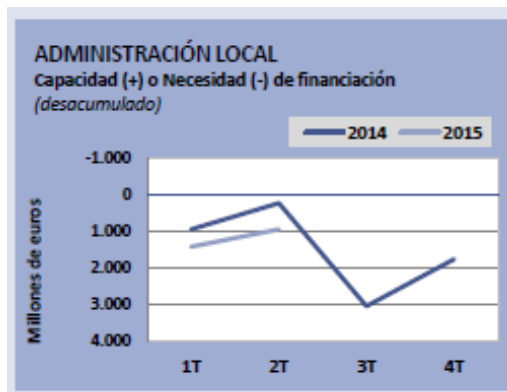
SEGUNDO TRIMESTRE	En el trimestre			Acumulado a fin del trimestre				
	Millones de euros			Millones de euros			% del PIB	
	2014	2015	%	2014	2015	%	2014	2015
Recursos no financieros	15.257	16.363	7,2	30.567	32.156	5,2	2,94	2,98
Impuestos	7.489	8.350	11,5	15.569	16.532	6,2	1,50	1,53
* Impuestos sobre la producción y las importaciones	5.827	6.418	10,1	11.523	12.233	6,2	1,11	1,13
* Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc	1.095	1.283	17,2	2.981	3.055	2,5	0,29	0,28
* Impuestos sobre el capital	567	649	14,5	1.065	1.244	16,8	0,10	0,12
Cotizaciones sociales	56	62	10,7	108	116	7,4	0,01	0,01
Transferencias entre AAPP	5.396	5.618	4,1	10.255	10.859	5,9	0,98	1,01
Resto de recursos	2.316	2.333	0,7	4.635	4.649	0,3	0,45	0,43
Empleos no financieros	15.041	15.430	2,6	29.417	29.813	1,3	2,83	2,76
Consumos intermedios	4.656	4.690	0,7	9.257	9.324	0,7	0,89	0,86
Remuneración de asalariados	5.378	5.536	2,9	10.097	10.319	2,2	0,97	0,96
Intereses	300	173	-42,3	596	341	-42,8	0,06	0,03
Subvenciones	380	393	3,4	725	753	3,9	0,07	0,07
Prestaciones sociales distintas de las transferencias en especie	105	107	1,9	207	211	1,9	0,02	0,02
Transferencias sociales en especie: producción adquirida en el mercado	171	171	-	340	340	-	0,03	0,03
Formación bruta de capital fijo	1.161	1.359	17,1	2.557	2.606	1,9	0,25	0,24
Transferencias entre AAPP	2.363	2.395	1,4	4.599	4.800	4,4	0,44	0,44
Resto de empleos	527	606	15,0	1.039	1.119	7,7	0,10	0,10
Capacidad (+) o Necesidad (-) de financiación	216	933	331,9	1.150	2.343	103,7	0,11	0,22
PIB utilizado				1.041.160	1.080.217			

Fuente: IGAE

La Administración Local ha aumentado su superávit en un 103,7%, con un volumen de 2.343 millones, que representa el 0,22% del PIB, 0,11 puntos porcentuales más que la ratio de 2014.

- **Superávit:**

La Administración Local ha obtenido en el primer semestre de 2015 un superávit de 2.343 millones, superior en un 103,7% al registrado en el mismo periodo de 2014. En términos del PIB, este superávit representa el 0,22% de dicha magnitud, frente a una ratio del 0,11% del año anterior. Esta mejora de 0,11 puntos porcentuales del PIB se debe fundamentalmente a la reducción de determinadas partidas de gasto,



consumos intermedios, intereses y remuneración de asalariados, ya que los ingresos del subsector tan solo se han incrementado en conjunto un 0,04 puntos porcentuales.

Los recursos no financieros de las Corporaciones Locales han ascendido a finales de junio a 32.156 millones, un 5,2% superiores a los del año anterior. De ellos, 16.532 millones proceden de los impuestos, que han aumentado un 6,2%.



- Los impuestos sobre la producción y las importaciones ascienden a 12.233 millones cifra que supone un incremento del 6,2%. Dentro de esta rúbrica el impuesto con mayor peso es el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), por el que se han obtenido recursos por importe de 6.424 millones, un 2,9% más que en el mismo semestre de 2014. El segundo lugar lo ocupan los ingresos del País Vasco por los distintos impuestos incluidos en esta rúbrica excluido el IBI, que han superado en un 13,2% a los de 2014 con un volumen de 3.052 millones; entre ellos destacan el IVA, con 2.306 millones, un 11,7% más que el año anterior y los Impuestos Especiales con 618 millones, un 12,1% más que el año anterior. Por su parte, el IGIC Canario ha aportado 353 millones, un 17,1% más que en 2014. Entre el resto de los impuestos incluidos en esta rúbrica, mencionar los ingresos procedentes del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), con 920 millones, un 2,5% más que en 2014; los derivados del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (pagado por las personas jurídicas), con 221 millones, y los del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), con 243 millones, en ambos casos con cifras similares a las de 2014.

- Los impuestos sobre la renta y el patrimonio han aportado 3.055 millones, con un aumento del 2,5% respecto a 2014; en esta rúbrica se recogen los ingresos del País Vasco por IRPF, Sociedades, No residentes y Patrimonio, que en conjunto han crecido un 2,9%, con un devengo de 1.793 millones. El resto de los impuestos sobre la renta ha sido de 1.262 millones, un 1,5% más que el año anterior, de los cuales el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (pagado por los hogares) ha proporcionado 872 millones, 7 millones más que en 2014, y el IBI pagado por las personas físicas, con unos ingresos de 388 millones, superiores en un 2,8% más.

- Los impuestos sobre el capital presentan un tasa de aumento del 16,8%, con 1.244 millones, motivado por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que ha crecido un 16,2% con unos ingresos de 1.105 millones, debido al cambio de la ley que regula el impuesto, que faculta a los ayuntamientos a no aplicar los porcentajes de reducción sobre la base imponible siempre que se hayan modificado los valores catastrales. La segunda fuente de recursos del subsector son las transferencias recibidas de otras AAPP, que han sido en el semestre de 10.859 millones, cifra superior en un 5,9% a la del año anterior. De ellas, 8.451 millones son transferencias del Estado, con un incremento del 6,1% respecto de las recibidas en 2014. La mayor parte procede del sistema de financiación y corresponden a las entregas a cuenta por impuestos cedidos y por otros conceptos de su participación en los ingresos del Estado. Los ingresos por cotizaciones sociales han aumentado un 7,4%, con 116 millones mientras que el resto de los recursos, que ha sido de 4.649 millones, es similar al año anterior.



Los gastos no financieros del subsector han sido de 29.813 millones, un 1,3% más que en 2014. No obstante, esta tasa de aumento está 4,2 puntos por debajo del crecimiento nominal del PIB, lo que hace que los empleos no financieros valorados en términos del PIB, desciendan doce décimas, hasta situarse en el 2,71%.

Los mayores aumentos se registran principalmente en dos rúbricas; por un lado en la remuneración de asalariados, con un volumen de gasto de 10.319 millones y un aumento del 2,2%, que se reduce a l 1,5% al descontar el efecto de la devolución en el primer trimestre de este año de parte de la paga extra de 2012. Por otro, hay que mencionar el aumento del 4,4% de las transferencias realizadas a otras unidades de las AAPP de los cuales, 4.739 millones se han destinado a las comunidades autónomas, un 4,9% más que en 2014. El apartado resto de empleos registra en conjunto un aumento del 7,7% por partidas como las otras transferencias corrientes o las ayudas a la inversión.

La única rúbrica que desciende es la de los intereses devengados, que con 341 millones, cae un 42,8%, ya que desde el uno de enero del presente ejercicio los préstamos vivos concedidos con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a los Proveedores (FFPP) no devengarán intereses, mientras que en el primer semestre de 2014 a se pagaron por los préstamos del FFPP 277 millones.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

- Objetivo de Estabilidad:**

El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera señala que corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 10 de julio de 2015, acordó el **objetivo de estabilidad presupuestaria** de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores, de conformidad con los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Cumplimiento del Objetivo:**

Uno de los instrumentos que regula la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto.

Dichos informes se elaboran sobre la base de la información que, en aplicación de la normativa europea, haya de remitirse a las autoridades europeas.

Con la información contenida en los dos últimos informes publicados hemos elaborado el cuadro adjunto en el que se muestra el grado de cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria desde el 2011 hasta el 2014.

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL CONJUNTO DE LAS ENTIDADES LOCALES ⁽¹⁾

TRIENIO 2016–2018

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-2010 ⁽²⁾

(En porcentaje del Producto Interior Bruto)

2016	2017	2018
0,0	0,0	0,0

(1) ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS POR EL QUE SE FIJAN LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA EL CONJUNTO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE CADA UNO DE SUS SUBSECTORES PARA EL PERÍODO 2016-2018 Y EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA 2016 (reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 10 de julio de 2015)

(2) Estos objetivos no incluyen el posible efecto del mecanismo de ayuda financiera europea.

Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad de las EELL

Años	OEP	Cumplimiento OEP	Desviación	Deficit o Superávit en millones de euros
2014	0,00	0,53	0,53	5.616,00
2013	0,00	0,52	0,52	5.474,00
2012	-0,30	0,22	0,52	2.287,00
2011	-0,30	-0,45	-0,15	-4.781,00

El objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las Entidades Locales, fue el de alcanzar una situación de equilibrio. El resultado registrado en 2014 por el conjunto de Entidades Locales ha sido de un superávit de 5.616 millones de euros, cifra que representa el 0,53 por ciento del PIB. Por lo tanto, de acuerdo a este dato, se ha cumplido el objetivo previsto para el conjunto de las Entidades Locales, habiéndose registrado en este caso una desviación positiva de 0,53 puntos del PIB.



DEUDA PÚBLICA

- Deuda Pública:**

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 10 de julio de 2015, acordó el **objetivo de deuda pública** de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores, de conformidad con los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Evolución del Objetivo de Deuda:**

El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, comunicó el Objetivo de Deuda Pública del conjunto de las Entidades Locales para los tres próximos años en las reuniones de la Comisión Nacional de la Administración Local cuyas fechas que se detallan en el cuadro anexo.

- Cumplimiento del Objetivo de Deuda:**

Con los datos de los últimos informes publicados por el Gobierno sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto hemos elaborado el cuadro adjunto en el que se muestra el grado de cumplimiento del Objetivo de deuda Pública en los años 2013 y 2014.

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA DEL CONJUNTO DE LAS ENTIDADES LOCALES TRIENIO 2016-2018 ⁽¹⁾

Deuda PDE ⁽²⁾ (En porcentaje del Producto Interior Bruto)

2016	2017	2018
3,4	3,2	3,1

(1) ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS POR EL QUE SE FIJAN LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA EL CONJUNTO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE CADA UNO DE SUS SUBSECTORES PARA EL PERÍODO 2016-2018 Y EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA 2016 (reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 10 de julio de 2015)

(2) Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA DEL CONJUNTO DE LAS ENTIDADES LOCALES						
CNAL	2018	2017	2016	2015	2014	2013
09-jul-15	3,1	3,2	3,4	---	---	---
25-jun-14	---	3,6	3,8	3,9	---	---
26-jun-13	---	---	3,9	4,0	4,0	---
30-jul-12	---	---	---	3,8	3,8	3,8

Cumplimiento del Objetivo de Deuda Pública EELL			
Años	Objetivo Deuda Pública	Cumplimiento Objetivo	Desviación
2013	4,00	4,00	0,00
2014	4,00	3,60	0,40



REGLA DE GASTO

- Regla de Gasto:**

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 10 de julio de 2015, acordó la **variación del gasto computable** de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

- Evolución de la Regla de Gasto:**

Los datos oficiales publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas en estos años muestran la evolución que hemos recogido en el cuadro adjunto.

- Cumplimiento del Objetivo la Regla de Gasto:**

De acuerdo con el apartado tres del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe informarse del grado de cumplimiento de la Regla de Gasto en cada ejercicio para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada para 2014 por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 1,5%. Por tanto, el gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO DEL CONJUNTO DE LAS ENTIDADES LOCALES TRIENIO 2016-2018 ⁽¹⁾

Objetivos de la Regla de Gasto¹ (En porcentaje del Producto Interior Bruto)

2016	2017	2018
1,8	2,2	2,6

(1) ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS POR EL QUE SE FIJAN LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA EL CONJUNTO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE CADA UNO DE SUS SUBSECTORES PARA EL PERÍODO 2016-2018 Y EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA 2016 (reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 10 de julio de 2015)

OBJETIVOS DE LA REGLA DE GASTO						
Años	2018	2017	2016	2015	2014	2013
2015	2,60	2,20	1,80	---	---	---
2014		1,70	1,50	1,20 ⁽¹⁾	---	---
2013	---	---	1,90	1,70	1,50	---
2012	---	---	---	2,00	1,70	1,70

(1) Previsto inicialmente 1,3 %. Se actualiza en el Informe de situación de la economía española, de 10 de julio de 2015

COMPARACION DATOS REALES DE CADA AÑO			
Años	Objetivo Regla Gasto	Cumplimiento Regla Gasto	Cumplimiento
2013	1,70	-3,00	SI
2014	1,50	-1,80	SI
2015	1,20		
2016	1,80		
2017	2,20		
2018	2,60		



BOLETIN de DATOS de FINANCIACIÓN LOCAL

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Conforme a lo dispuesto en dicha Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la Regla de Gasto, está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

El conjunto de las **Corporaciones Locales** han registrado una disminución del 1,8% en el gasto computable del ejercicio 2014, evolución que equivale al cumplimiento de la regla de gasto de dicho ejercicio.



CONVENIOS

- **Convenio DGT:**

El 15 de Marzo de 2006 la FEMP y la Dirección General de Tráfico (DGT) firmaron un convenio de colaboración que permite al ciudadano tramitar en los ayuntamientos el cambio de domicilio de su permiso de conducción y del permiso de circulación de los vehículos que posea. La adhesión a este convenio ha permitido a los municipios que la han realizado, **(2320 municipios hasta la actualidad)** una mayor actualización de los Registros de Conductores y Vehículos, lo que ha contribuido a la mejora de los servicios de gestión tributaria de los municipios y de las notificaciones.

Todos aquellos municipios que quieran adherirse deberán hacerlo mediante la firma del correspondiente protocolo de adhesión a dicho Convenio.

En el siguiente [enlace](#) se puede obtener más información con respecto a este Convenio. Está disponible el documento de adhesión así como una base de datos con todas las Entidades Locales que han solicitado la adhesión hasta la fecha.

- **Convenio AEAT-FEMP en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales:**

El objeto del Convenio es establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir la cesión de información de la Agencia Tributaria a las Entidades Locales que se adhieran a éste, para el ejercicio de las funciones atribuidas a las

CONVENIO DGT-FEMP-SEPTIEMBRE 2015

CCAA	CONVENIO FIRMADO
ANDALUCIA	383
ARAGON	260
ASTURIAS	39
CANARIAS	30
CANTABRIA	16
CASTILLA LA MANCHA	348
CASTILLA Y LEON	199
CATALUÑA	81
CEUTA	1
COMUNIDAD VALENCIANA	139
EXTREMADURA	256
GALICIA	222
ILLES BALEARS	22
LA RIOJA	4
MADRID	98
MURCIA	42
NAVARRA	161
PAIS VASCO	19
TOTAL	2320

Convenio AEAT-FEMP Suministro de Información

CCAA	CONVENIO FIRMADO
ANDALUCIA	310
ARAGON	249
ASTURIAS	37
CANARIAS	49
CANTABRIA	11
CASTILLA LA MANCHA	80

BOLETIN de DATOS de FINANCIACIÓN LOCAL



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

mismas, preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiera la información.

Todos aquellos municipios que quieran adherirse deberán hacerlo mediante la firma del correspondiente protocolo de adhesión a dicho Convenio.

CASTILLA Y LEON	80
CATALUÑA	428
COMUNIDAD VALENCIANA	134
EXTREMADURA	19
GALICIA	90
ILLES BALEARS	15
LA RIOJA	15
MADRID	45
MELILLA	1
MURCIA	18
TOTAL	1581

Hasta el momento **se han adherido a este Convenio 1581 Entidades Locales.**

En el siguiente [enlace](#) se puede obtener más información con respecto a este Convenio así como el documento de adhesión al mismo.

Además en la web de la Agencia Tributaria pueden obtener la relación actualizada de entidades adheridas en el siguiente [enlace](#).

- **Convenio AEAT-FEMP en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales:**

El objeto del Convenio es establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir el intercambio de información y la colaboración en la gestión recaudatoria entre la Agencia Tributaria y las Entidades Locales que se adhieran al mismo, preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiera la información. Así, ambas partes podrán intercambiarse la información que precisen para el desarrollo de sus funciones.

Todos aquellos municipios que quieran adherirse deberán hacerlo mediante la firma del correspondiente protocolo de adhesión a dicho Convenio.

Convenio AEAT-FEMP Intercambio y Colaboración	
CCAA	CONVENIO FIRMADO
ANDALUCIA	99
ARAGON	17
ASTURIAS	9
CANARIAS	53
CANTABRIA	49
CASTILLA LA MANCHA	76
CASTILLA Y LEON	57
CATALUÑA	162
CEUTA	1
COMUNIDAD VALENCIANA	103
EXTREMADURA	62
GALICIA	48
ILLES BALEARS	20
LA RIOJA	2
MADRID	155
MELILLA	1
MURCIA	9
TOTAL	923

Hasta el momento **se han adherido a este Convenio 925 Entidades Locales.**



En el siguiente [enlace](#) se puede obtener más información con respecto a este Convenio así como el documento de adhesión al mismo.

Además en la web de la Agencia Tributaria pueden obtener la relación actualizada de entidades adheridas en el siguiente [enlace](#).

- **Convenio AEAT-FEMP en materia de presentación telemática de declaraciones y comunicaciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas en representación de terceros:**

El objeto del Convenio es establecer las condiciones que han de regir la colaboración entre la Agencia Tributaria y las Entidades Locales para la prestación del servicio de presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en representación de terceras personas.

Todos aquellos municipios que quieran adherirse deberán hacerlo mediante la firma del correspondiente protocolo de adhesión a dicho Convenio.

Convenio AEAT-FEMP Presentación Electrónica de Declaraciones	
CCAA	CONVENIO FIRMADO
ANDALUCIA	48
ARAGON	4
ASTURIAS	5
CANARIAS	6
CANTABRIA	2
CASTILLA LA MANCHA	23
CASTILLA Y LEON	10
CATALUÑA	45
COMUNIDAD VALENCIANA	8
EXTREMADURA	15
GALICIA	7
LA RIOJA	2
MADRID	8
MELILLA	1
MURCIA	3
Total general	187

Hasta el momento **se han adherido a este Convenio 187 Entidades Locales.**

En el siguiente [enlace](#) se puede obtener más información con respecto a este Convenio así como el documento de adhesión al mismo.

Además en la web de la Agencia Tributaria pueden obtener la relación actualizada de entidades adheridas en el siguiente [enlace](#).

- **Convenio AEAT-FEMP para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de las corporaciones locales:**

El objeto del convenio es la asunción por la Agencia Tributaria de la gestión recaudatoria ejecutiva de los siguientes

Convenio AEAT-FEMP Recaudación Ejecutiva	
CCAA	CONVENIO FIRMADO
ANDALUCIA	8
ARAGON	1



BOLETIN de DATOS de FINANCIACIÓN LOCAL

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

recursos de derecho público de las Corporaciones Locales cuando éstas se los encomienden:

Recursos de derecho público de naturaleza tributaria. A este respecto, no podrán remitirse deudas cuyo importe de principal por deuda sea inferior a 60 euros.

CANARIAS	2
CANTABRIA	1
CASTILLA LA MANCHA	9
CASTILLA Y LEON	5
CATALUÑA	5
COMUNIDAD VALENCIANA	3
EXTREMADURA	2
GALICIA	3
MADRID	9
CEUTA	1
Total general	49

Este límite se adecuará a lo establecido para las deudas de la Hacienda Pública estatal por el Ministerio de Economía y Hacienda en virtud de la previsión contenida en el artículo 16 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria cuando esta previsión lo fije por encima de 60 euros.

Recursos de derecho público no tributarios. A este respecto, no podrán remitirse deudas cuyo importe de principal por deuda sea inferior a 1.500 euros.

En todo caso se exceptúan los recursos de derecho público de las Corporaciones Locales cuya gestión recaudatoria hubiese sido asumida por alguna Comunidad Autónoma en virtud del correspondiente Convenio.

Todos aquellos municipios que quieran adherirse deberán hacerlo mediante la firma del correspondiente protocolo de adhesión a dicho Convenio.

Hasta el momento **se han adherido a este Convenio 49 Entidades Locales**.

En el siguiente [enlace](#) se puede obtener más información con respecto a este Convenio así como el documento de adhesión al mismo.

Además en la web de la Agencia Tributaria pueden obtener la relación actualizada de entidades adheridas en el siguiente [enlace](#).